

ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 3483-2CP3-12

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA

1. Nombre de la Iniciativa.	Que reforma la fracción V del artículo 5 de la Ley de Educación Militar del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos.
2. Tema de la Iniciativa.	Defensa, Marina y Seguridad.
3. Nombre de quien presenta la Iniciativa.	Dip. Jorge Kahwagi Macari.
4. Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.	Nueva Alianza.
5. Fecha de presentación ante el Pleno de la Comisión Permanente.	23 de mayo de 2012.
6. Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.	28 de mayo de 2012.
7. Turno a Comisión.	Defensa Nacional.

II.- SINOPSIS

Establecer como objetivo de la educación militar, la promoción, el respeto y la protección de los derechos humanos, así como garantizar los mismos, de conformidad con la Constitución y los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte.

III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD.

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en las fracciones XIV, XV y XXX del artículo 73, en concordancia con el artículo 3º, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

En la parte relativa al texto legal que se propone, se sugiere lo siguiente:

- Incluir el fundamento legal en que se sustenta la facultad del Congreso para legislar en la materia de que se trata.

La iniciativa cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que son los siguientes:

Ser formulada por escrito, tener un título, contener el nombre y firma de la persona que presenta la iniciativa, una parte expositiva de motivos, el texto legal que se propone, el artículo transitorio que señala la entrada en vigor, la fecha de elaboración y ser publicada en la Gaceta Parlamentaria.

V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE	
TEXTO VIGENTE	TEXTO QUE SE PROPONE
<p>LEY DE EDUCACIÓN MILITAR DEL EJÉRCITO Y FUERZA AÉREA MEXICANOS</p> <p>Artículo 5.- ...</p> <p>I. a IV. ...</p> <p>V. Fomentar el valor de la justicia, de la observancia de la ley y de la igualdad de <i>los individuos</i> ante ésta, así como <i>propiciar el conocimiento de los derechos humanos y el respeto de los mismos</i>, y</p> <p>VI. ...</p>	<p>Proyecto de decreto por el que se reforma la fracción v del artículo 5 de la ley de educación militar del ejército y fuerza aérea mexicanos</p> <p>UNICO. Se reforma la fracción V del artículo 5 de la Ley de Educación Militar del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, para quedar como sigue:</p> <p>Artículo 5.- Los objetivos de la Educación Militar son los siguientes:</p> <p>1. ... a IV. ...</p> <p>V. Fomentar el valor de la justicia, de la observancia de la ley y de la igualdad de las personas ante ésta, así como promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con la Constitución y los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, y</p> <p>VI. ...</p>
	<p>ARTÍCULOS TRANSITORIOS</p> <p>ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.</p>